República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00191 00
Interlocutorio: 454

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio, como unidad de explotación económica, identificado con matrícula mercantil No. 242550, denominado Frutas Y Verduras Castillón, denunciado como de propiedad del demandado.

Por medio del centro de servicios judiciales, líbrese y envíese un oficio a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, para que se inscriba la medida cautelar y se remita el certificado de existencia y representación la anotación correspondiente. Los costos que implica el registro de la medida cautelar corren por cuenta de la cooperativa demandante.

En el oficio se deberán incluir los números de identificación de las partes

Se advierte a la Cámara de Comercio que si existe otra cautela registrada con anterioridad deberá abstenerse de inscribir la ordenada con esta providencia.

Notifíquese

Providencia notificada en estado No. 82
Fecha de notificación por estado 18/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9a326b2acc8ad977ec4269845d10739bd564956a79ca1a54af3decb5f24a66**
Documento generado en 17/05/2023 10:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica